



ANEXO 1

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES SENA – CARTAGO VALLE

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Tecnologías Agroindustriales SENA Cartago Valle, es necesario realizar la siguiente contratación:

Objeto: “9543_40 Adquirir, a título de compraventa, elementos de protección personal (EPP) para el desarrollo seguro de las actividades prácticas del Programa de Formación Continua y Especializada Campesina, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el Centro de Tecnologías Agroindustriales.”

Plazo: El término de ejecución del contrato es de Treinta días (30) y/o a partir de la aprobación de la póliza de garantía única y firma del acta de iniciación, sin exceder el 31 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

Valor Estimado: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 42.526.500,00)

Servicios por contratar: Contratar el suministro de elementos de protección personal para los aprendices del centro de tecnologías agroindustriales.

Recursos: CDP 8625 del 27 de agosto del 2025. Centro de tecnologías Agroindustriales SENA Cartago Valle

La presente certificación se expide para que, el director regional, pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 párrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Cartago - Valle, a los **26 días del mes de octubre de 2025**.

María Margarita Giraldo Atehortúa
Subdirectora (E) del Centro

Proyecto: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -

Revisó: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión Jurídica y contractual -

Aprobó: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinadora administrativa -

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHldpatino LUZ DENNIS PATINO SALAZAR
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076- CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES VALLE
 Fecha y Hora Sistema: 27/08/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	8625	Fecha Registro:	2025-08-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-954310 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	42.526.975,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	42.526.975,00	Saldo x Comprometer:	42.526.975,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	8825	Fecha Registro:	2025-08-27	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954364 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE - FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF						
Total:						42.526.975,00	0,00	42.526.975,00	42.526.975,00	0,00
Objeto:	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN - Aprendices: GARANTIZAR PRESUPUESTO RES 2278 Formación continuada campesina.									

DIANA ESTELLA BERNAL BERNAL
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA



Z

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de formación profesional integral
ORDENADOR DEL GASTO	María Margarita Giraldo Atehortúa -subdirectora (E) de centro
OBJETO	9543_40 ADQUIRIR, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL DESARROLLO SEGURO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA Y ESPECIALIZADA CAMPESINA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTABLECIDOS POR EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad pública de la orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como finalidad dar cumplimiento al mandato constitucional de contribuir de manera directa al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante una formación profesional integral, gratuita y de calidad, orientada a su inserción efectiva en los procesos productivos del país. En desarrollo de su misión institucional, el SENA promueve una formación pertinente, incluyente y con visión prospectiva, basada en los principios de equidad, cobertura, pertinencia, eficiencia y calidad, con especial énfasis en garantizar el acceso a oportunidades de formación para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad. Esta labor se lleva a cabo a través de sus 117 centros de formación distribuidos en el territorio nacional, entre los cuales se encuentra el Centro de Tecnologías Agroindustriales – Regional Valle del Cauca, el cual articula su oferta formativa con los sectores productivos locales y regionales, fortaleciendo los procesos educativos, técnicos y de transferencia de conocimiento orientados al desarrollo agroindustrial del departamento.

Como parte del compromiso institucional con el fortalecimiento de ambientes de formación seguros, adecuados y funcionales, se hace necesario garantizar la disponibilidad de los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades prácticas en los programas formativos,



especialmente en aquellos que se ejecutan en contextos rurales o agroindustriales. En este sentido, y en concordancia con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo), el SENA, a través del Centro de Tecnologías Agroindustriales, busca garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para proteger la integridad de los aprendices durante su proceso formativo.

En tal sentido, la necesidad que se pretende atender con la presente contratación consiste en ***“Adquirir, a título de compraventa, elementos de protección personal (EPP) para el desarrollo seguro de las actividades prácticas del Programa de Formación Continua y Especializada Campesina, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el Centro de Tecnologías Agroindustriales.”***

La pertinencia de esta contratación se sustenta en la necesidad de dotar los programas agrícolas, pecuarios y agroindustriales con los elementos de protección personal indispensables para la prevención de riesgos biológicos, químicos, físicos y mecánicos durante las actividades prácticas desarrolladas por los aprendices. Asimismo, se fundamenta en la obligación institucional de asegurar ambientes de formación seguros y saludables, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y a la responsabilidad legal y administrativa del SENA en la protección de los aprendices. Igualmente, esta contratación se alinea con los objetivos estratégicos de la Entidad en materia de inclusión, desarrollo rural sostenible, bienestar, permanencia y egreso exitoso de la población aprendiz, así como con la estrategia CAMPESENA, orientada al fortalecimiento de capacidades productivas y a la generación de oportunidades de formación integral para comunidades campesinas del Valle del Cauca.

Desde el punto de vista técnico, operativo y de conveniencia administrativa, la contratación permitirá garantizar la continuidad de los procesos formativos durante la vigencia 2025, asegurando que los aprendices cuenten con los EPP necesarios para ejecutar sus actividades prácticas en condiciones seguras, higiénicas y acordes con los estándares institucionales. Esto evitará interrupciones en los programas de formación, retrasos en la ejecución de los cronogramas académicos o posibles incumplimientos en materia de seguridad laboral, fortaleciendo al mismo tiempo la cultura de la prevención y el autocuidado dentro de los ambientes de aprendizaje.

Por otra parte, el análisis de mercado realizado evidencia la existencia de proveedores en el municipio de Cartago y en distintos municipios del departamento del Valle del Cauca, con la capacidad técnica, logística y comercial necesaria para suministrar los elementos de protección personal conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Centro. Esta disponibilidad regional facilita la optimización de los tiempos de entrega, la reducción de costos logísticos, la garantía de abastecimiento oportuno y el fortalecimiento de la economía local, al incentivar la contratación con empresas y distribuidores del territorio.



Finalmente, la contratación se encuentra enmarcada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025, y será adelantada bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el valor estimado del objeto contractual y las condiciones del mercado, en cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993. Con ello, el SENA Regional Valle del Cauca reafirma su compromiso con la seguridad, la calidad y la excelencia en la formación profesional integral, garantizando ambientes de aprendizaje seguros, productivos y orientados al desarrollo sostenible de las comunidades campesinas del territorio.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Buscar por Plan anual de adquisiciones

Consulte los Reportes Anuales de Adquisiciones en el SIGOP

Año: 2025

Buscar por: Adquisiciones

Código UNSPSC: 4618160 - Botas de seguridad - **seleccionar**

Entidad: SENA Regional Valle

Ubicación: Valle del Cauca - Cartago - **seleccionar**

Valor total de: []

Valor total hasta: []

Fecha estimada de inicio de proceso de selección de: []

Fecha estimada de inicio de proceso de selección hasta: []

Entidad	Año	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración del contrato	Multiplicidad de entregas	Valor total	Ubicación	Información de contacto
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA de Apoyo Administrativo SENA	2025	4618160	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES SENA	Agrado	120 Días	Simultánea	17.580.800 COP	Valle del Cauca - Cartago	Aracely Alarcón Toro García 211398023614 - hateros@sena.edu.co
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA de Apoyo Administrativo SENA	2025	4618160	3543.43 Adquisición a título de compraventa, elementos de protección personal (EPP) para el desarrollo seguro de las actividades agrícolas del Programa de Formación Continua y Especializada Campesina, garantizando el cumplimiento de los estándares, Modelo de seguridad a salud en el trabajo establecidos por el Centro de Tecnologías Agroindustriales	Crisolac	30 Días	Simultánea	2.830.800 COP	Valle del Cauca - Cartago	Aracely Alarcón Toro García 211398023614 - hateros@sena.edu.co
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA de Apoyo Administrativo SENA	2025	4618160	Adquisición a título de compraventa, elementos de protección personal (EPP) distribuidos a los integrantes de la brigada de emergencias del Centro de	Chano	11 Días	Simultánea	10.980.800 COP	Valle del Cauca - Cartago	Aracely Alarcón Toro García 211398023614 - hateros@sena.edu.co

© SIGOP 2018 | Términos de uso | Ayuda | Sistema de Soporte | Ayuda | Licencia de Usuario | 99999-24-8988 | www.compraspublicas.gob.co | Lógica de Negocio | 7/20/25 a 7/20/25

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

[Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual].

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	46000000	46181604	Botas de seguridad



2	46000000	46181503	Overoles de protección
3	46000000	46181504	Guantes de protección
4	46000000	46181701	Cascos
5	46000000	46181500	Ropa de seguridad

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

9543_40 Adquirir, a título de compraventa, elementos de protección personal (EPP) para el desarrollo seguro de las actividades prácticas del Programa de Formación Continua y Especializada Campesina, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el Centro de Tecnologías Agroindustriales.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de los principios de la contratación estatal, y en especial el principio de libre competencia, no se exige el suministro de bienes con marcas específicas. La inclusión de alguna referencia comercial particular por error material, de transcripción o por omisión involuntaria, no constituye limitación alguna a la participación, por lo que deberá interpretarse como una mera referencia técnica, permitiéndose la oferta de productos de características equivalentes, siempre que cumplan con los requisitos de calidad, funcionalidad y desempeño exigidos en los documentos del proceso.

Con base en el análisis del sector y la demanda institucional identificada, se determinó que la necesidad será satisfecha mediante la celebración de un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía, contemplando una estimación inicial de actividades, las cuales podrán incrementarse conforme a las necesidades del servicio, previa disponibilidad presupuestal y dentro de los límites legales establecidos.

En consecuencia, el presente proceso de selección se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas y necesidades operativas definidas por el Centro de Tecnologías Agroindustriales – SENA CTA, y las propuestas económicas deberán presentarse de manera desagregada por actividad o ítem, respetando los valores unitarios cotizados. El valor total del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial asignado, sin que ello implique obligatoriedad de agotar la totalidad del recurso disponible.



La adjudicación del contrato estará limitada al valor presupuestal aprobado, el cual será respaldado mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la oficina financiera competente.

En este tipo de contratación no se aplicarán fórmulas de ajuste de precios, por lo que los valores presentados por el proponente deberán mantenerse fijos durante toda la ejecución contractual. El valor final para pagar corresponderá a la suma de las cantidades efectivamente ejecutadas y entregadas a entera satisfacción del supervisor del contrato, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la necesidad real evidenciada durante la ejecución.

Finalmente, se precisa que la determinación del presupuesto oficial y del valor estimado del contrato se ha efectuado con base en el análisis de mercado y de condiciones sectoriales realizado previamente, el cual se encuentra debidamente documentado en el cuerpo del presente estudio previo.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	NO APLICA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	BOTAS DE CAUCHO BLANCAS PVC, SUELA DE GOMA 5 PARES TALLA 38 20 PARES TALLA 39	60	PAR



	20 PARES TALLA 40 10 PARES TALLA 41 5 PARES TALLA 42		
2	OVEROL BLANCO DESECHABLE TEJIDO LAMINADO MICROPOROSO CON LÁMINA DE POLIETILENO, CREMALLERA DE AJUSTE FRONTAL, CAPUCHA Y MANGAS ELASTIZADAS, COSTURAS REFORZADAS 20 TALLA M 25 TALLA L 15 TALLA XL	60	UN
3	GUANTES DE PVC PROCESO INMERSIÓN, ALTA RESISTENCIA QUÍMICA	60	PAR
4	BOTA DE SEGURIDAD UNISEX, CON PUNTERA EN POLICARBONATO PARA RIESGOS DE IMPACTO O COMPRESIÓN. RECOMENDADA EN LABORES INDUSTRIALES Y LOGÍSTICAS. 5 PARES TALLA 38 30 PARES TALLA 39 30 PARES TALLA 40 10 PARES TALLA 41 5 PARES TALLA 42	75	PAR
5	CASCO DE SEGURIDAD ESTANDAR PARA CONSTRUCCIÓN	92	UN
6	GUANTES DE CARNAZA MANEJO DE HERRAMIENTAS	90	PAR
7	CHALECO NARANJA CON REFLECTIVO 4.5CM. 100% POLIÉSTER.	75	UN

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Si se presentan proveedores con ofertas inferiores al presupuesto Estimado, el Centro se reserva el derecho de incrementar las cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal. si la necesidad de la entidad es mayor.
- No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados, ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error De transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas
- Si se presentan oferentes no responsables del IVA en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.
- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- El contratista deberá tener afiliados, desde el inicio del contrato y permanente, el personal que destinará a la compraventa de elementos EPP, conforme lo establece los regímenes de seguridad social y el laboral, como las entidades promotoras de salud, administradoras de fondos de pensiones, administradoras de riesgos laborales, fondo de Cesantías, Cajas de Compensación Familiar.



- Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- acredite la implementación de un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), de bienes y/o servicios adquiridos por parte de personas con las condiciones descritas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1860 de 2021.
- El oferente se comprometerá a cambiar cualquier elemento o talla no ajustada en un tiempo no superior a 24 horas.
- El oferente debe garantizar las fichas técnicas detalladas del fabricante para que la entidad pueda escoger los elementos más adecuados a su necesidad.
- Garantizar la calidad de los elementos de protección personal y partes por defecto de fabricación, efectuando la reposición de estos, sin ningún costo para la Entidad.
- Aplicar durante toda la ejecución del objeto contractual la normatividad legal vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y presentar la siguiente documentación: matriz de riesgo, Reglamento de higiene, adicionalmente el oferente deberá aportar la constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado expedido por la entidad competente como lo es las ARL en donde se certifique que la empresa demuestre su implementación en un 85% o más, dando así cumplimiento a la norma, curso de 50 horas, curso de 20 horas, cedula y licencia del profesional en SST.
- Si el certificado de la ARL del SG-SST es menor a 100% debe presentar un plan de mejoramiento explicando que va a ejecutar por cada ítem firmado por el profesional en SST
- La entidad se reserva el derecho de realizar una visita técnica a las instalaciones.
- Experiencia mínima pública o privada dos contratos con acta de liquidación similares ejecutados al 100% y el monto sea del 100% o más del presupuesto de contratación

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista



- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
 - 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
 - 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
 - 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
 - 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
 - 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
 - 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
 - 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
 - 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
 - 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
 - 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
 - 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
 - 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
 - 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 1) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista



- 1) El contratista debe tener la capacidad, para el desarrollo del objeto del contrato, deberá entregar los materiales contratados según la descripción de la necesidad.
- 2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- 3) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras como lo determine la Ley.
- 4) Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los elementos de formación contratados, acordes con las necesidades requeridas.
- 5) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos, no nuevos, de mala calidad, vencidos de igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo del servicio, los servicios de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los servicios dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de materiales de formación de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes la firma del contrato
- 6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
- 7) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 8) El proponente deberá contar con todas las herramientas e implementos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso, las cuales deben de estar en óptimas condiciones para el trabajo y en buen estado y deben de ser seguras.
- 9) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- 10) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
- 11) La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
- 12) Los elementos se deben entregar máximo cuatro (4) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.



- 13) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
- 14) El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente.
- 15) El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 16) El contratista deberá presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará distribución del presupuesto de cada contrato. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012
- 17) Carta de la empresa contratista certificando que los trabajadores que van a ingresar cumplen con el protocolo de bioseguridad establecido por la empresa y acataran las indicaciones de bioseguridad que el Centro tengan para cada una de las sedes de formación según corresponda, todo el tiempo que dure la estadía de las personas en las instalaciones del SENA.
- 18) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
- 19) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Revisar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en los estudios previos acordes al proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado en el anexo de criterios del manual de contratación administrativa.
- 2) Verificar el cumplimiento de los criterios solicitados en los estudios previos para la etapa precontractual y contractual.
- 3) Cumplir con los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual.
- 4) Seguimiento y aporte de los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en los estudios previos en la etapa contractual.
- 5) El contratista debe garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social, deberá presentar, certificados de las afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas, certificados de afiliación vigentes de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST.
- 6) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 7) El contratista deberá garantizar el acompañamiento y supervisión constante del profesional SST durante la ejecución del 100% del contrato. (si aplica)
- 8) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.



2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Cumplir con todas las demás obligaciones dispuestas en la normatividad ambiental y de energía legal vigente aplicable.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **30 días calendario** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será **Cartago, Valle Del Cauca, en el centro de tecnologías agroindustriales**

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio **Cartago, Valle del Cauca**

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	NO APLICA	NO APLICA
PAGO 2	NO APLICA	NO APLICA
PAGO 3	NO APLICA	NO APLICA

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El Valor total del contrato será pagado por El SENA de la siguiente manera: El SENA pagará el valor del contrato mediante un pago total, según el valor facturado, previa certificación del supervisión del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la prestación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista en los términos establecidos y previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disposición de PAC.
--------------------	---

***Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:**

De acuerdo a la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, el Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación y la circular 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, de la cual se transcribe el siguiente texto:

“Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN”.

Los datos del SENA como adquirente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

- **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
- **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
- **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. (dirección general) o carrera 9 # 12-141 - Cartago



- **TELEFONO:** 5461500 (Dirección General ó 4315800 (Regional Valle) Ext. 23874-23859
- **TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica
- **TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente
- **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA

Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: #**\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #**\$**, debidamente separados por punto y coma y sin dejar espacios, según el siguiente ejemplo.

[#\\$15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co#\\$](mailto:#$15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co#$)

NOTA: en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA “CONTRATO”, ni el “#”** solamente el numero como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Cuando el proveedor decida hacer él envió de la factura de forma de manual deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual deberá adjuntar el PDF y XML en archivo comprimido zip, referenciando en el asunto de este correo el siguiente esquema, el cual deberá contemplar código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co

NOTA: tenga en cuenta que en este asunto del correo **NO DEBE IR EL SIGNO “\$” NI TAMPOCO EL SIGNO “#”**, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de las facturas de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos solicitados en este punto, esto es importante, de lo contrario la factura no podrá ser procesada en el cargue de la plataforma de SIIF NACION.



NOTA: en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA “CONTRATO”, ni el “#”** solamente el número como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

El archivo XML de la factura de electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que debe ir validado y firmado por la DIAN, una causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicie con la palabra “AttachedDocument”

Cualquier inconveniente o error generado en la factura de venta, el proveedor deberá canalizarlos directamente con el supervisor del contrato, para que esta persona verifique las gestiones pertinentes con el profesional contable del centro.

NOTA: cabe resaltar que aquellas facturas electrónicas que al momento de general la obligación para su respectivo pago, no se encuentre en el informe de recepción de facturación electrónica, no podrán ser pagadas a tiempo.

Para las personas naturales que en su RUT no tengan la responsabilidad tributaria “**49 (no responsables de IVA)**”, ni tampoco la responsabilidad tributaria “**52 (que es facturador electrónico)**” deben presentar como documentos soporte para cuenta de cobro junto a los documentos aprobados por el supervisor de contrato (**GF**).

El código de la unidad ejecutora del SENA Centro de tecnologías agroindustriales es: 36-02-00-076-954310, para lo cual aplicando las orientaciones sería así:

#\$36-02-00-076-954310;CO1.PCCNTR.XXXXXXX;[\\$correo.supervisor@sena.edu.co\\$](mailto:correo.supervisor@sena.edu.co)

En el caso de las órdenes de compra por TVEC de CCE, el número del contrato será en el formato OCxxx.

Nota: de ser necesario le será informado al proveedor si se requiere expedir facturas por separado por programa o recursos a ejecutar.

Una vez realizado el procedimiento anterior, el supervisor le informará para que el proveedor o contratista, proceda con el envío de los documentos necesarios para el proceso de pago, con el fin de construir documentos .pdf Gestión Financiera GF y Factura de Venta FV. *(según directrices de la entidad para gestión de pago)*



Estos archivos se nombran de la siguiente manera y el proveedor debe aportar los documentos detallados a continuación en archivo pdf, en el siguiente orden:

Nombre archivo: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf	Nombre archivo: FV_#Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf
<p>Primer pago:</p> <p>RUT (expedición no mayor a 30 días</p> <p>Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas</p> <p>Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA</p>	<p>Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa.</p> <p>La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago</p>
<p>Pagos posteriores</p> <p>Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas</p> <p>Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA</p>	<p>Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa.</p> <p>La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago</p>
<p><i>Ejemplo:</i> GF_25103102_18320_ENE_2020.pdf</p> <p>CC o NIT = Numero de la Cedula o Documento de Identificación del Contratista</p> <p>RP = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato</p> <p>MES = El que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.</p> <p>Tamaño máximo del archivo= 40 megas</p>	<p><i>Ejemplo:</i> FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf</p> <p>RP = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato</p> <p>MES = En el que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.</p>

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--



Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESEMBOLSO 2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESEMBOLSO 3	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Instructor Técnico
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Wilfred Fernando Valero como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



Por tratarse de un contrato inferior a diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas. Tal modalidad de selección fue reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.2.1, 2.2.1.2.1.5.2.2, 2.2.1.2.1.5.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2.4.; que el decreto 1860 de 2021 modifico quedando de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
 - 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
 - 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
 - 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
 - 5. El plazo de ejecución del contrato.*
 - 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
- (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que*



trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el Centro de Tecnologías Agroindustriales de la Regional Valle del Cauca del SENA.

Todo el procedimiento se realizará a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento en los lineamientos de las Circulares Única y Primera, proferidas por la entidad estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	----------	----	--

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2025 es de \$533.287.768,00.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional, Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia, el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 42.526.500,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, la coordinación de formación profesional invitó a realizar cotizaciones a los proveedores interesados a través de la plataforma del Secop II para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para **“9543_40 Adquirir, a título de compraventa, elementos de protección personal (EPP) para el desarrollo seguro de las actividades prácticas del Programa de Formación Continua y Especializada Campesina, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el Centro de Tecnologías Agroindustriales”** es de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 42.526.500,00)** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.



NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
[Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]			
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 42.526.975,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento o del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8625	2025-08-27	2025-12-31	954364 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES- VALLE - FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	NACION	CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE	\$ 42.526.975,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN



La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico. En el documento de aceptación, la Entidad debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

El proceso será adjudicado por el valor de las ofertas menores hasta por el valor total del presupuesto, previo ajuste de las cantidades que se allá disminuido en caso de que aplique, como resultado del estudio de mercado, de los bienes que la entidad considere si el valor ofertado lo permite y acorde a las necesidades del centro para la ejecución de las formaciones de los diferentes programas.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.



NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.



5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; **o ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o



iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.



NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y



responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.



Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.



En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Capacidad organizacional



Las actividades registradas en el RUT deben de estar acordes con la actividad registrada en la Cámara de Comercio y acordes con el objeto contractual del presente proceso. La duración de la empresa no será inferior a un (1) año. (aplica solo para personas jurídicas)

5.2.1.17 Requisitos oferta económica

El oferente deberá entregar la oferta económica (ANEXO 7) firmada por el representante legal y cumplir con los siguientes requisitos.

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades por la entidad.
Nota: si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA, de todas las ofertas.
3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada elemento, ítem o servicio ofertado, discriminando el IVA en cada ítem o servicio ofertado si pertenecen al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
4. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido unidades, medidas y cantidades por la entidad.
6. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.



Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El oferente deberá suscribir el formato de oferta económica, el cual se encuentra en el archivo: “documentos en Word”, adjunto con los documentos del proceso.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia y técnicos) descritos en esta invitación verificarán exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

NOTA 1: EXPRESIÓN DE LOS VALORES: El valor del total del precio deberá indicarse en pesos colombianos sin decimales, valor precio unitario incluido IVA. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo.

NOTA 2: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

NOTA 3: COSTOS COMPRENDIDOS: El valor del total del precio deberá cubrir todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, entre otros, los costos de todos los impuestos de ley en que incurra EL CONTRATISTA

NOTA 4: PRECIO LÍMITE: El precio total por ítem propuesto, no podrá ser mayor al 100% del valor unitario incluido IVA indicado en los estudios previos y la invitación pública, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Se adjudicará a la propuesta CON EL MENOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA.

NOTA 6: Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica

7. El anexo 7 debe ser entregado en formato PDF, debidamente firmado por el Representante legal, so pena de rechazo.

5.2.1.18 Requisitos oferta técnica



El oferente deberá entregar la oferta técnica (ANEXO 8) en documento PDF debidamente firmada por el representante legal que incluya las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública en el ítem allí estipulado en la calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad.

En el caso de servicios y/o bienes: se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades estipuladas en las condiciones técnicas exigidas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. El oferente favorecido deberá entregar productos de óptima calidad y de reconocida trayectoria en el mercado, en el caso de ser requerido por el comité evaluador, deberá presentar fichas técnicas de los productos.

5.2.1.19 Cuenta bancaria.

Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria. Fecha no mayor a 30 días hábiles

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia:

El proponente deberá acreditar como experiencia Dos (2) certificaciones que guarden relación con el objeto del contrato, cuyo valor individual debe ser igual o superior al presupuesto del contrato, en caso de contrato y/o minuta deberá contar con acta de liquidación si aplica, en el caso contrario certificación expedida por la empresa compradora que dé cumplimiento del contrato y anexe con su propuesta los documentos previos para análisis de la contratación, las cual debe ser igual o superiores al presupuesto de la presente convocatoria, las cual deberán estar firmadas.

Si presentan certificaciones éstas deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.

No. de contrato Objeto del Contrato Valor del contrato

La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO SST	ETAPA
------------------------------	-------



		APOYO TÉCNICO REQUERIDO
1	<p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>	Precontractual Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
2	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Precontractual Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
3	<p>Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.</p>	Contractual Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad, en su defecto optar por empaques biodegradables o asegurar en el embalaje la minimización de estos plásticos de un solo uso. Allegar declaración que demuestre el compromiso.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

5.2.3 De carácter financiero



Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)



	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del <u>parágrafo</u> del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

10. ANEXOS



Anexo 1. Solicitud de inicio de trámite

Anexo 2. Análisis del sector

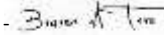
Anexo 3. CDP

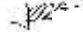
Anexo 4. certificación PAA


Anexo 5. Matriz de riesgos


El presente documento se suscribe el **27 de octubre de 2025**


María Margarita Giraldo Atehortúa
Subdirectora (e) Centro de tecnologías agroindustriales

Elaboró: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual - 

Revisó componente jurídico: Jheferson Millán Orozco – gestión Jurídica y contractual - 

Revisó componente técnico: Wilfred Fernando Valero Cárdenas– Instructor Evaluador técnico - 

Revisó: Gloria Lisbeth García – Contratista Profesional Seguridad y salud en el Trabajo – 

Revisó: Jennifer Andrea Quintero – Dinamizadora Energética y ambiental - 



CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA
ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION PARA LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE
PROTECCION PERSONAL PARA LOS APRENDICES DEL PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUA Y
ESPECIALIZADA CAMPESENA

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso, desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y como parte integral del Estudio Previo para la planeación del presente proceso contractual, el Centro de Tecnologías Agroindustriales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adelanta el análisis de mercado con el propósito de obtener información objetiva, suficiente y verificable del sector económico al que pertenece el objeto de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Este análisis tiene como finalidad sustentar la viabilidad técnica y económica de la adquisición requerida, permitiendo además establecer la modalidad de selección procedente, la definición del presupuesto oficial estimado, la identificación de posibles oferentes, la estructuración de condiciones contractuales razonables y la mitigación de riesgos asociados a la ejecución contractual.

El objeto del proceso está orientado a ***“9543_40 Adquirir, a título de compraventa, elementos de protección personal (EPP) para el desarrollo seguro de las actividades prácticas del Programa de Formación Continua y Especializada Campesina, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el Centro de Tecnologías Agroindustriales”***, en el marco de los principios de eficiencia, calidad, transparencia y responsabilidad social que rigen la contratación estatal.

La necesidad de garantizar ambientes de formación seguros y adecuados para los aprendices, conforme a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019), exige que la Entidad asegure la disponibilidad oportuna y suficiente de elementos de protección personal (EPP) con características técnicas específicas, ajustadas al tipo de formación impartida y a los niveles de riesgo identificados en cada ambiente.

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Para este efecto, se ha realizado un sondeo del mercado local, regional y nacional, identificando proveedores con capacidad técnica, experiencia en el suministro de este tipo de elementos y disponibilidad de productos que cumplan con los estándares de calidad exigidos por la normatividad aplicable. Se valoraron aspectos como: precios promedio de referencia, tiempos de entrega, condiciones de garantía, capacidad de sustitución por talla o especificación, cumplimiento normativo (certificaciones), condiciones contractuales y prácticas comunes del sector.

Este análisis también permitirá establecer condiciones que eviten la limitación a la libre concurrencia, en cumplimiento del principio de selección objetiva, y brindar los insumos necesarios para estructurar un proceso eficiente, evitando la declaratoria de desierta por falta de oferentes o condiciones restrictivas.

Así mismo, se recuerda que el proponente que contrata con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993, adquiere la calidad de **colaborador de la administración pública** en el logro de sus fines constitucionales y cumple una función social que implica obligaciones legales y éticas, sin perjuicio de los derechos que le reconoce el ordenamiento jurídico. En ese sentido, las actividades de celebración, ejecución y liquidación del contrato conllevan responsabilidades propias de los particulares que ejercen funciones públicas, sujetas a los regímenes disciplinario, fiscal y penal aplicables.

Con fundamento en lo anterior, se presenta a continuación el desarrollo del análisis de mercado como insumo técnico indispensable para la toma de decisiones en el marco de la planeación contractual.

1.1 ANALISIS ECONOMICO

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el suministro de elementos de protección personal (EPP) para los aprendices del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) del SENA, durante la vigencia 2025, con el objetivo de asegurar condiciones de seguridad y salud en el trabajo en ambientes de formación prácticos, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

Desde el punto de vista económico, la provisión oportuna y adecuada de los EPP representa una inversión estratégica en la prevención de accidentes, el cumplimiento legal y la sostenibilidad de la formación técnica impartida por el Centro, lo cual impacta positivamente en la eficiencia institucional y la calidad del servicio público prestado.

1. Composición del mercado

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



El mercado colombiano de elementos de protección personal está conformado por una oferta amplia y diversificada, integrada por fabricantes nacionales, distribuidores mayoristas, comercializadoras autorizadas, importadores y empresas de dotación industrial. Estos actores suministran bienes certificados bajo estándares internacionales como ANSI, ASTM, ISO, EN, entre otros, y cuentan con redes logísticas a nivel regional que garantizan cobertura oportuna en municipios como Cartago (Valle del Cauca).

Los EPP que usualmente demandan los centros de formación del SENA incluyen guantes anticorte, overoles, protectores auditivos, respiradores, cascos, botas dieléctricas o con puntera de seguridad, gafas de protección, entre otros, conforme a la naturaleza del programa formativo.

Se observa que el mercado permite adquirir estos elementos por unidad, set o paquete, según necesidad institucional y capacidad presupuestal. La competencia entre oferentes nacionales y regionales garantiza condiciones de contratación favorables en términos de calidad, precio, garantía y reposición inmediata por defectos o tallas no ajustadas.

2. Tendencias del sector y perspectivas para 2025

Para el año 2025 se proyecta un crecimiento moderado en el sector de dotaciones industriales, impulsado por los siguientes factores:

- **Normativa estricta en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** La implementación obligatoria de sistemas de gestión y la fiscalización del cumplimiento por parte del Ministerio del Trabajo ha incrementado la demanda de EPP en sectores educativos, productivos y de servicios.
- **Preferencia por productos certificados y sostenibles:** Se observa una tendencia creciente hacia la adquisición de EPP fabricados con materiales reciclables, de alta durabilidad y con etiquetado normativo visible, lo cual puede impactar en el precio, pero mejora el desempeño y el ciclo de vida del producto.
- **Especialización por sector:** El sector educativo técnico como el SENA requiere EPP diseñados para ambientes de formación específicos (laboratorios, plantas piloto, talleres), lo cual ha generado líneas especializadas de productos para instituciones públicas y privadas con fines pedagógicos.

Estas tendencias permiten planificar una contratación con proyección técnica clara y parámetros de calidad estandarizados, lo cual asegura el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad sin afectar la eficiencia del gasto público.

3. Disponibilidad de oferentes

El análisis de mercado permite identificar que existen proveedores idóneos en el ámbito local, regional y nacional, con capacidad logística y técnica para suministrar los elementos requeridos, muchos de ellos con experiencia contractual en entidades del Estado.

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Entre los actores destacados se encuentran:

- Comercializadoras de dotación industrial con registro en el SECOP.
- Empresas especializadas en seguridad industrial y riesgos laborales.
- Proveedores con certificaciones en calidad (ISO 9001) y cumplimiento de RETILAP o reglamentos técnicos de etiquetado.

La competencia activa en este mercado minimiza riesgos de desabastecimiento, permite exigir reposición inmediata de elementos defectuosos o mal ajustados y garantiza soporte documental como fichas técnicas, certificados y guías de uso.

4. Estimación económica y viabilidad presupuestal

De acuerdo con el análisis de precios unitarios del mercado, los valores promedio de referencia para los EPP solicitados oscilan.

Los precios varían según el tipo de certificación, marca, características técnicas y lugar de fabricación. Esta información ha sido recopilada de cotizaciones recientes, contrataciones similares en el SECOP y revisión de catálogos de proveedores registrados.

La modalidad de mínima cuantía permite al SENA ajustar las cantidades requeridas a la disponibilidad presupuestal vigente, mediante adjudicación por ítem y conforme a los valores unitarios ofertados, asegurando la ejecución eficiente de los recursos.

El valor final del contrato corresponderá a los elementos efectivamente suministrados, conforme a las condiciones aceptadas y previa verificación del supervisor. No se reconocerán sobrecostos por impuestos adicionales ni fórmulas de reajuste, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y transparencia.

Con base en el comportamiento actual del mercado, la disponibilidad de oferta técnica especializada, la estabilidad de precios y la experiencia de proveedores en procesos de contratación estatal, se concluye que la adquisición de EPP para los aprendices del CTA – SENA es económica y presupuestalmente viable, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento normativo en materia de seguridad laboral.

Este análisis sustenta técnicamente la estimación del presupuesto oficial, la modalidad de contratación y las condiciones contractuales que permitan atender de manera eficiente la necesidad institucional durante la vigencia 2025.

1.2 ANALISIS TECNICO

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



La adquisición de elementos de protección personal (EPP) constituye una medida técnica indispensable para garantizar condiciones seguras y adecuadas durante el desarrollo de actividades de formación en ambientes que, por su naturaleza práctica, implican exposición a distintos niveles de riesgo físico, químico o biológico. Esta contratación responde a la necesidad institucional del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) del SENA de cumplir con los estándares de prevención y protección exigidos en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como con lo dispuesto en la normatividad nacional aplicable.

El mercado de elementos de protección personal se encuentra consolidado y altamente especializado. En Colombia, existe una amplia disponibilidad de fabricantes, comercializadores e importadores debidamente constituidos, los cuales ofrecen productos certificados bajo normas nacionales e internacionales como la NTC, ANSI, ISO, EN y OSHA. Esta industria incluye desde empresas de dotación industrial hasta canales de distribución logística con presencia regional, lo que asegura condiciones favorables en cuanto a cobertura, cumplimiento, garantía y respaldo técnico.

Los elementos de protección personal que se requieren para la ejecución de las actividades formativas incluyen, entre otros: guantes industriales, gafas de seguridad, respiradores, protectores auditivos, overoles antifluido, cascos, botas con puntera de seguridad. Estos elementos deben contar con certificaciones técnicas que respalden su uso en ambientes de aprendizaje con exposición a riesgos laborales, y deben estar debidamente rotulados y empacados conforme a la normativa vigente.

Desde el punto de vista técnico, los EPP deben garantizar resistencia, durabilidad, ergonomía y compatibilidad con los ambientes de formación. La adquisición debe asegurar disponibilidad en varias tallas, sin distinción de género, que permitan un ajuste cómodo y seguro para los aprendices. Así mismo, se exige que cada elemento esté respaldado por ficha técnica del fabricante y certificado de conformidad, expedido por organismos competentes.

El proveedor deberá garantizar la entrega oportuna, la reposición inmediata por defectos de fabricación o tallas inadecuadas, y la trazabilidad del suministro mediante documentación técnica, catálogos ilustrativos y certificados de calidad. Igualmente, se requiere que la empresa contratista acredite la implementación del SG-SST, incluida la constancia de su ARL sobre el porcentaje de implementación (mínimo 85%) y la vinculación de un profesional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.

La idoneidad técnica de los proponentes se verificará mediante la experiencia acreditada en contratos similares ejecutados en el sector público o privado, el cumplimiento de los requisitos logísticos para distribución y entrega, y el soporte documental de los productos ofertados. Se

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



valorará la calidad de los insumos, la capacidad de respuesta ante observaciones del supervisor del contrato, y la coherencia entre el precio ofertado y la vida útil del producto.

La contratación prevista también debe considerar el componente ambiental. El proveedor deberá adoptar prácticas responsables respecto al manejo de empaques, residuos o elementos contaminantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1407 de 2018. En caso de suministrar EPP reutilizables, se deberán establecer las condiciones de mantenimiento, limpieza y disposición final.

El análisis técnico realizado permite establecer que el mercado ofrece condiciones técnicas favorables para la adquisición de los elementos de protección personal requeridos por el CTA del SENA. La disponibilidad de proveedores certificados, la existencia de estándares técnicos claros y la amplia experiencia en procesos similares aseguran la posibilidad de realizar una contratación ajustada a las necesidades institucionales, con criterios de calidad, eficiencia, seguridad y cumplimiento normativo, para garantizar la protección efectiva de los aprendices durante el desarrollo de la formación profesional integral en la vigencia 2025.

1.3 ANALISIS REGULATORIO

La normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021 y demás decretos reglamentarios.

Además, la necesidad que se pretende satisfacer tiene un enfoque legal, que está basada principalmente en la LEY 119 de 19948:

Artículo 2º MISIÓN. "El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Artículo 3º OBJETIVOS. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:

1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. (...)

Ley 1480 de 2011. mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

Sobre el objeto que se pretende contratar no existe regulación que limite su comercialización, debido a que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros inherentes a la actividad podrán ofertar o contratar el objeto a contratar requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Sin embargo, la función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional y entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor, etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

Ley 1480 de 2011. mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen. En los últimos años, se han elaborado varios estudios y se han proferido diversos documentos de política pública en los que se han identificado los problemas críticos regulatorios del transporte y los servicios logísticos, y se han formulado propuestas de reformas normativas para solucionarlos. Me refiero al Plan Maestro de Transporte Intermodal II (2016), al Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) y a los documentos CONPES 3759 (2013), 3963 (2019) y 3982 (2020).

Sobre el objeto que se pretende contratar no existe regulación que limite su comercialización, debido a que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros inherentes a la actividad podrán ofertar o contratar el objeto a contratar requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Sin embargo, la función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional y entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor, etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen. En los últimos años, se han elaborado varios estudios y se han proferido diversos documentos de política pública en los que se han identificado los problemas críticos regulatorios del transporte y los servicios logísticos, y se han formulado propuestas de reformas normativas para solucionarlos. Me refiero al Plan Maestro de Transporte Intermodal II (2016), al Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) y a los documentos CONPES 3759 (2013), 3963 (2019) y 3982 (2020).

Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en Colombia. Fue expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y tiene como propósito compilar y unificar en un solo cuerpo normativo la gran cantidad de decretos y regulaciones ambientales que existían hasta ese momento.

Notas: El presente proceso será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes para cada orden de compra, según las jerarquías normativas legalmente.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

1.4 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes acreditarán la experiencia con máximo 3 certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se velarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

1.5 ANALISIS AMBIENTAL

La adquisición de elementos de protección personal (EPP) en el marco del proceso de contratación previsto por el Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) del SENA implica también un compromiso directo con la protección del medio ambiente y el fomento de prácticas sostenibles. Si bien el objeto contractual no involucra actividades operativas que generen impactos ambientales directos como los procesos industriales o de mantenimiento, sí representa una oportunidad para incorporar criterios ambientales en la selección de proveedores, en el ciclo de vida de los productos y en la gestión adecuada de los residuos derivados de su uso o empaque.

Este análisis establece las principales consideraciones y obligaciones ambientales que deben observarse durante el desarrollo del proceso contractual para la vigencia 2025, promoviendo el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de los principios institucionales de sostenibilidad.

Naturaleza de los impactos ambientales

Durante la adquisición, distribución, uso y disposición final de los elementos de protección personal, pueden generarse los siguientes impactos o condiciones de riesgo ambiental:

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



- Emisión de residuos sólidos no aprovechables (plásticos, textiles, empaques, polietileno de alta o baja densidad, etc.).
- Generación de residuos peligrosos (elementos contaminados con sustancias químicas, biológicas o aceites, en caso de prácticas formativas específicas).
- Consumo de recursos naturales en procesos de producción de EPP (agua, energía, materias primas).
- Impacto asociado al transporte de los bienes (emisiones de CO₂ y material particulado).

En consecuencia, resulta técnica y ambientalmente pertinente integrar criterios de sostenibilidad en el proceso de contratación, en línea con los principios de economía circular y compras públicas sostenibles definidos en la Política Nacional Ambiental y el Decreto 1860 de 2021.

Criterios técnicos y ambientales exigibles al proveedor

Se promoverá la selección de proveedores que, además de cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y seguridad, evidencien buenas prácticas ambientales, tales como:

- Ofrecer productos con componentes reciclables o biodegradables.
- Utilizar empaques reducidos, reciclados o retornables que minimicen la generación de residuos sólidos.
- Incluir instrucciones para la disposición final adecuada de los EPP suministrados, especialmente aquellos clasificados como peligrosos tras su uso.
- Garantizar que el transporte y la entrega de los elementos se realicen de manera eficiente, con rutas optimizadas o prácticas de logística verde.

Gestión de residuos derivados del uso de EPP

El Centro, como entidad responsable del uso final de los EPP, deberá articular con los proveedores y los ambientes de formación estrategias para el manejo adecuado de los residuos generados. Esto incluye:

- Clasificación y separación en la fuente de los elementos contaminados o no aprovechables.
- Disposición final conforme a la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 1407 de 2018 sobre gestión integral de residuos de envases y empaques.
- En caso de residuos peligrosos (RESPEL), asegurar su entrega a gestores autorizados conforme al Decreto 1076 de 2015.

Normatividad ambiental aplicable

El proceso deberá observar el cumplimiento de la normativa ambiental nacional, entre las cuales se destacan:

- Ley 99 de 1993 – Marco general de protección ambiental.
- Decreto 1076 de 2015 – Régimen de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Resolución 1407 de 2018 – Gestión de residuos de envases y empaques.

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



- Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

Enfoque institucional del componente ambiental

El componente ambiental, aun en un proceso de compraventa de bienes, se alinea con la estrategia de sostenibilidad institucional del SENA. La incorporación de elementos con menor huella ambiental, la gestión responsable de residuos y la exigencia de buenas prácticas empresariales ambientales contribuyen a:

- Reducir la carga ambiental asociada a los procesos logísticos y de consumo institucional.
- Promover la conciencia ambiental en los aprendices mediante el uso de productos sostenibles.
- Alinear las compras públicas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente los ODS 12 (producción y consumo responsables) y 13 (acción por el clima).
- Fortalecer la imagen del SENA como entidad responsable en sus procesos contractuales, conforme a los principios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

Aunque la naturaleza de esta contratación no involucra procesos industriales ni manejo directo de residuos peligrosos durante su ejecución, la adquisición de EPP representa una oportunidad estratégica para aplicar criterios de sostenibilidad, optimizar el uso de recursos y fomentar la gestión ambiental institucional. Se recomienda evaluar a los oferentes también desde una perspectiva ambiental, exigiendo el cumplimiento de normativas vigentes y promoviendo la implementación de prácticas sostenibles a lo largo del ciclo de vida de los bienes adquiridos.

1.6 ANALISIS SOCIAL Y POLITICO

La contratación para la adquisición de elementos de protección personal (EPP) en el Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) del SENA no responde únicamente a una necesidad operativa o logística. Este proceso reviste una relevancia social y política significativa, ya que guarda relación directa con la garantía de derechos fundamentales, la dignidad del trabajo formativo, el acceso equitativo a la educación técnica y la implementación efectiva de políticas públicas en materia de protección laboral, seguridad y formación con pertinencia social.

Dimensión Política

Desde la dimensión política, la adquisición de EPP constituye una manifestación concreta de la obligación del Estado de asegurar condiciones seguras y dignas en los espacios donde se materializa el derecho a la educación, reconocido y protegido en la Constitución Política de Colombia. En este contexto, el suministro de equipos de protección personal no puede considerarse una acción marginal o simplemente instrumental, sino que se integra al deber estatal de garantizar una formación profesional integral, segura y de calidad para los jóvenes colombianos, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad o exclusión social.

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



El SENA, como entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene un papel estratégico dentro de la política nacional de formación para el trabajo, empleabilidad y desarrollo productivo. En consecuencia, la dotación oportuna y suficiente de EPP no solo protege la integridad física de los aprendices, sino que viabiliza el cumplimiento de los estándares técnicos, pedagógicos y normativos que rigen los ambientes de formación profesional, los cuales deben cumplir con los lineamientos del Sistema General de Riesgos Laborales y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Asimismo, este proceso se inserta en el marco de políticas públicas que promueven la inclusión social, el cierre de brechas y la equidad en el acceso a oportunidades. Garantizar que todos los aprendices cuenten con el EPP necesario, sin importar su condición socioeconómica, asegura un acceso igualitario a las actividades formativas, minimiza riesgos de discriminación y contribuye a una experiencia formativa segura, incluyente y con enfoque diferencial.

Desde una perspectiva de descentralización y autonomía institucional, el desarrollo de este proceso contractual también permite responder con oportunidad y pertinencia a las necesidades concretas de la región, fortaleciendo las capacidades de gestión del CTA y consolidando la presencia del SENA como agente de transformación local. Al incentivar la participación de proveedores regionales, se dinamiza la economía territorial, se descentraliza el gasto público y se fortalece el tejido empresarial mediante la contratación con sentido social.

Dimensión Social

En el ámbito social, la adquisición de EPP tiene efectos directos sobre el bienestar, la salud y la dignidad de los aprendices, instructores y personal que participa en las actividades formativas del Centro. Los elementos de protección personal son indispensables para reducir los riesgos asociados al desarrollo de prácticas formativas en talleres, laboratorios, ambientes agroindustriales, mecánicos, eléctricos o biotecnológicos, entre otros. Su uso adecuado previene accidentes, evita enfermedades laborales y contribuye a crear una cultura institucional de seguridad y autocuidado.

Gran parte de la población aprendiz del SENA proviene de sectores socioeconómicos vulnerables y en muchos casos no cuenta con los medios económicos para adquirir por cuenta propia los elementos requeridos para la formación. En ese sentido, el suministro gratuito de EPP por parte de la entidad se convierte en una acción afirmativa que garantiza condiciones mínimas de equidad y permanencia en el sistema educativo.

Adicionalmente, esta contratación puede generar externalidades positivas en el entorno económico regional. La demanda de elementos de protección estimula la actividad de empresas dedicadas a la confección, distribución o comercialización de estos bienes, muchas de las cuales son MiPymes o

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



emprendimientos locales. Esto favorece la generación de empleo, el encadenamiento productivo y el fortalecimiento de capacidades técnicas en la región.

El proceso también contribuye a la sostenibilidad social al promover el uso responsable y eficiente de los recursos institucionales. Al adquirir EPP de calidad, con durabilidad certificada y condiciones técnicas adecuadas, se optimiza la inversión pública, se protege el patrimonio institucional y se garantiza un aprovisionamiento racional, oportuno y alineado con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Finalmente, se fortalece el sentido de pertenencia y responsabilidad de los aprendices hacia la institución y su formación. Sentirse protegidos, cuidados y respaldados por una entidad que vela por su seguridad genera impactos positivos en su motivación, rendimiento académico y disposición al aprendizaje, traduciéndose en mejores indicadores de permanencia y calidad educativa.

La adquisición de elementos de protección personal para los aprendices del CTA no puede evaluarse únicamente desde una óptica técnica o presupuestal. Se trata de una inversión social estratégica que refuerza el mandato constitucional del derecho a la educación segura, digna y de calidad; potencia la misión institucional del SENA como garante de inclusión y desarrollo humano; dinamiza el tejido empresarial regional; y aporta a la consolidación de un modelo de formación basado en la equidad, la seguridad y la sostenibilidad. Un adecuado diseño, ejecución y supervisión de este proceso contractual permitirá al SENA honrar su compromiso con la comunidad y con el futuro productivo y social del país.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se muestra el comportamiento de la Oferta de acuerdo con la metodología MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC para los códigos, así:

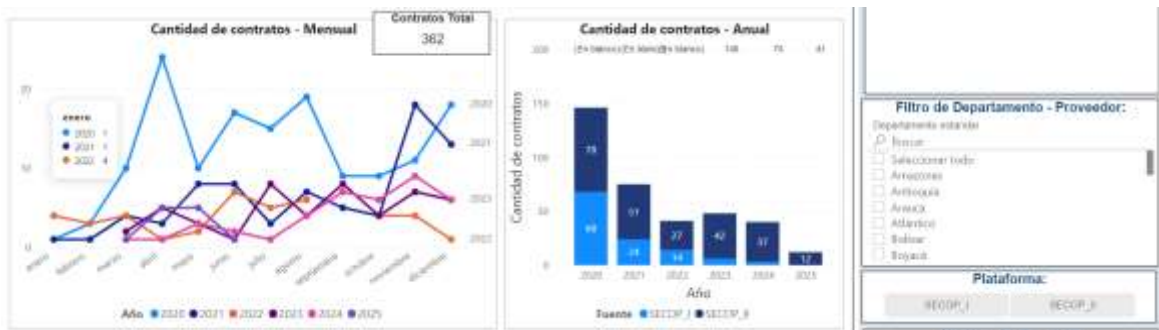
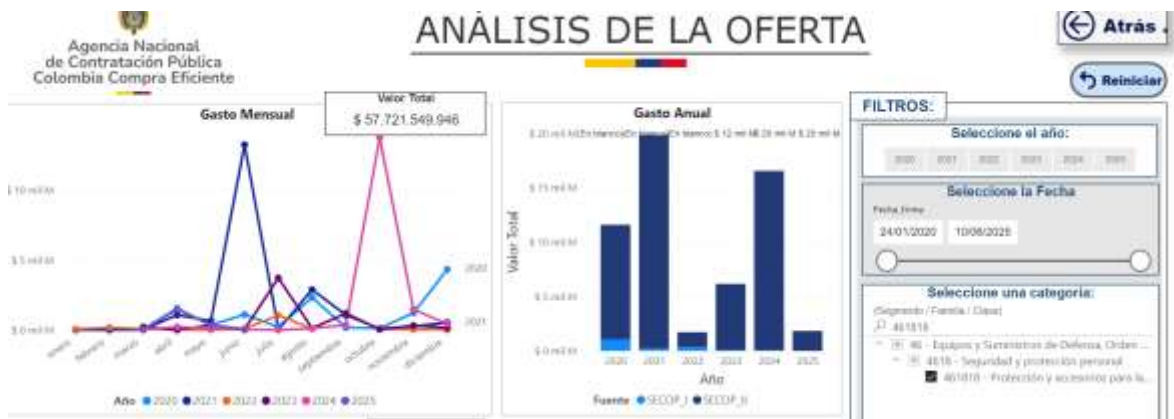
<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN

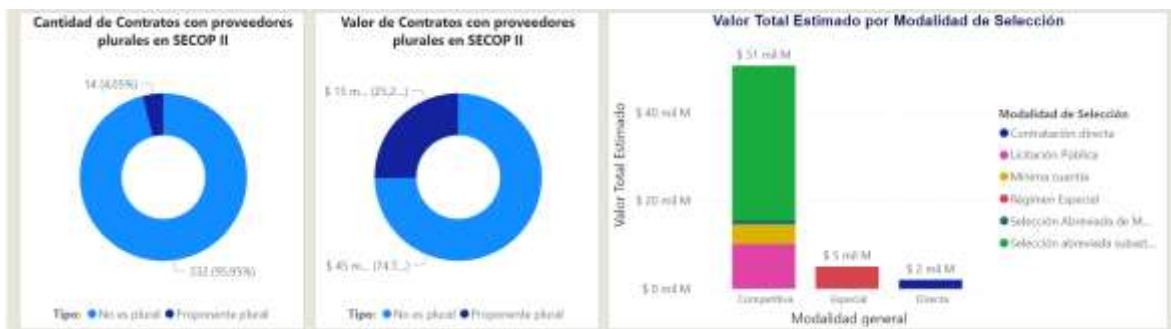
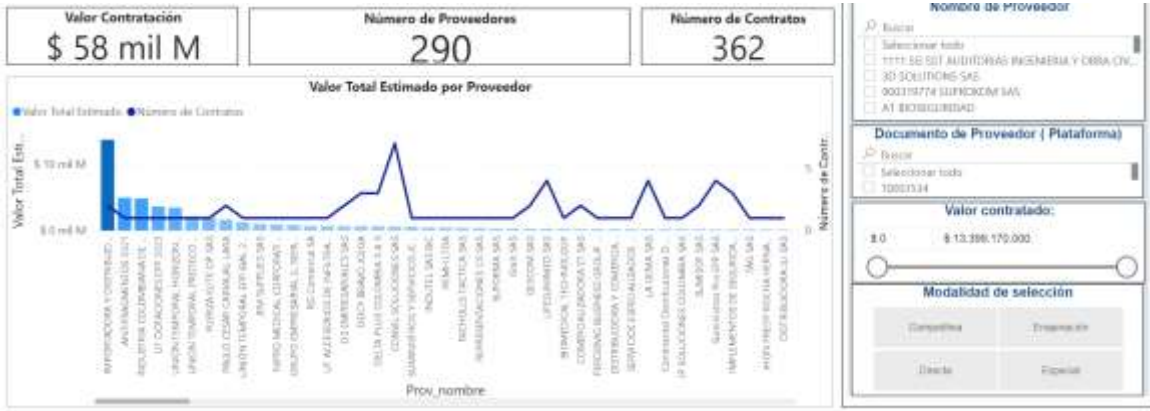
Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



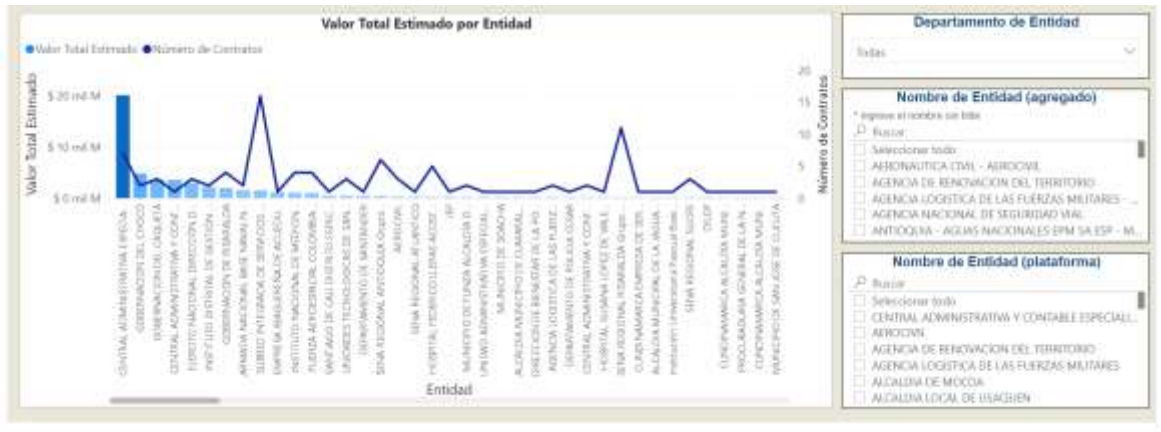
			(Clase o producto)
1	46000000	46181604	Botas de seguridad
2	46000000	46181503	Overoles de protección
3	46000000	46181504	Guantes de protección
4	46000000	46181701	Cascos
5	46000000	46181500	Ropa de seguridad



Centro de tecnologías agroindustriales
 Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNBPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
4618 - Seguridad y protección personal	140	\$ 11.587.948.409	20,09%	70	\$ 18.853.814.000	34,40%	41	\$ 1.720.797.225	2,98%	48	\$ 6.162.811
Total	140	\$ 11.587.948.409	20,09%	70	\$ 18.853.814.000	34,40%	41	\$ 1.720.797.225	2,98%	48	\$ 6.162.811

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad pública de orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como finalidad dar cumplimiento al mandato constitucional de contribuir de manera directa al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante una formación profesional integral, gratuita y de calidad, orientada a su inserción efectiva en los procesos productivos del país. En desarrollo de su misión institucional, el SENA promueve una formación pertinente, incluyente y con altos estándares de calidad, apoyada en la adecuada gestión contractual para la adquisición de bienes y servicios necesarios para su operación. En este contexto, se presenta el siguiente análisis de la oferta correspondiente a la familia UNSPSC 4618 – Seguridad y Protección Personal, elaborado a partir de la información reportada en las plataformas SECOP I y SECOP II, con el fin de identificar el comportamiento del mercado, los principales proveedores, las modalidades de selección y el nivel de competencia del sector.

De acuerdo con la información consolidada, el valor total contratado en la categoría analizada asciende a \$57.721.549.946, equivalentes aproximadamente a \$58 mil millones durante el periodo 2020 – 2025. El comportamiento del gasto mensual evidencia picos representativos en junio de 2021 y octubre de 2025, lo cual se asocia comúnmente con la ejecución presupuestal de las entidades al

Centro de tecnologías agroindustriales
 Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



cierre de las vigencias fiscales o con la planeación de adquisiciones estratégicas. En cuanto al gasto anual, los años con mayor ejecución fueron 2021 con \$19.853 millones, representando el 34,40% del total; 2020 con \$11.597 millones, equivalente al 20,09%; y 2023 con \$12.707 millones, correspondiente al 22,02%. Estos tres años concentran más del 75% del valor total contratado, evidenciando un periodo de alta demanda en elementos de dotación y seguridad laboral.

Durante el periodo analizado se identifican 362 contratos en la categoría 4618, con una participación más activa en los años 2020 y 2021, donde se registraron los mayores volúmenes de contratación tanto en cantidad como en valor. Posteriormente, se observa una disminución progresiva de los contratos a partir de 2022, posiblemente derivada de reestructuración de necesidades, ajustes presupuestales o concentración de adquisiciones en procesos de mayor cuantía. En relación con la participación de proveedores, el análisis muestra la intervención de 290 oferentes, con una alta concentración del gasto en un grupo reducido de ellos. Los principales proveedores por valor total estimado son Importadora y Distribuidora de Colombia IMDICO S.A.S., Antifragmentos 2021, Industria Colombiana de Cosméticos y Aseo Aldix S.A., Unión Temporal Dotaciones EPP 2023 y Unión Temporal Protección 2020, los cuales agrupan más del 50% del valor total contratado, reflejando una concentración significativa del mercado en pocos actores con amplia capacidad logística y experiencia técnica. Por otra parte, los proveedores con mayor número de contratos adjudicados son Convil Soluciones S.A.S., Enciso Ltda., La Gema S.A.S., Lifesummed S.A.S. y Suministros Pro EPP S.A.S., los cuales, aunque no concentran los mayores valores, muestran una alta frecuencia de participación, especialmente en contratos de menor cuantía o de suministro periódico, lo que refleja un mercado dinámico y competitivo en segmentos específicos.

En cuanto a las modalidades de selección, se evidencia que el 88% del valor total corresponde a procesos competitivos, representando aproximadamente \$51 mil millones, lo que demuestra un mercado abierto a la libre competencia. Las modalidades especial y directa registran valores de \$5 mil millones y \$2 mil millones respectivamente, lo que indica que la mayoría de los procesos se adelantan bajo principios de transparencia, igualdad y competencia. En la plataforma SECOP II se registraron 14 contratos con proponentes plurales, equivalentes al 4,05% del total, mientras que 332 contratos, correspondientes al 95,95%, se adjudicaron a oferentes individuales. No obstante, los proponentes plurales concentran cerca del 25% del valor contratado, lo que evidencia que estos procesos, aunque menos frecuentes, tienen mayor impacto económico y representan una alternativa estratégica para atender requerimientos de gran escala.

Las entidades que registran los mayores valores estimados de contratación en la categoría analizada son la Central Administrativa y Contable Especializada (CAEGA), el Centro Nacional de Memoria Histórica, el SENA Regional Antioquia, el Ejército Nacional – Fondo Integral de Defensa y el Instituto Distrital de Ciencia y Tecnología (IDCT). Estas entidades concentran la mayoría de las adquisiciones relacionadas con dotación y elementos de protección, especialmente para personal operativo o misional, evidenciando la importancia del sector público en la demanda de estos bienes. El comportamiento histórico por año confirma un pico de contratación en 2021, seguido de una reducción sostenida hasta 2025. Esta tendencia sugiere un ajuste en las necesidades de dotación o la optimización de recursos por parte de las entidades contratantes.

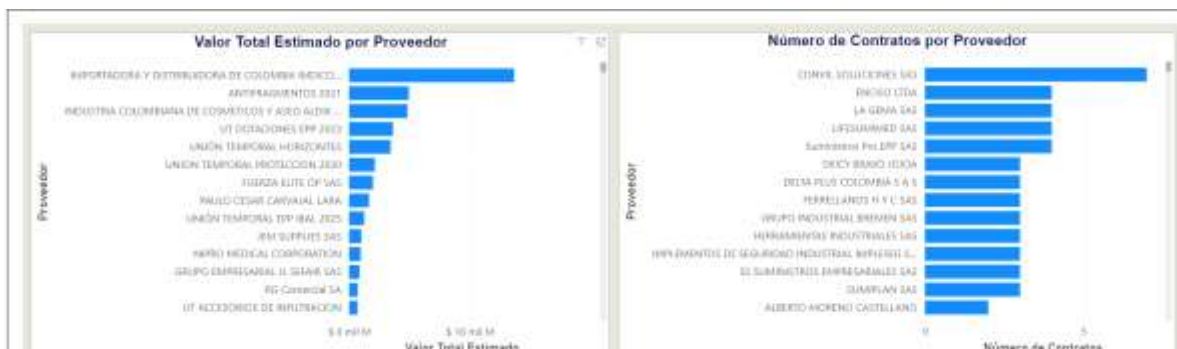
Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



En conclusión, el valor total contratado asciende a \$57.721.549.946, con un comportamiento variable y picos de gasto en 2020 y 2021. Se evidencia una alta concentración del mercado, en donde pocos proveedores reúnen más del 50% del valor contratado, y un predominio de procesos competitivos que garantizan apertura y transparencia. A partir de 2022 se observa una reducción en la contratación, posiblemente asociada a nuevas estrategias de adquisición o ajustes presupuestales. Los proponentes plurales, aunque minoritarios en cantidad, representan un componente estratégico de alto valor económico. El SENA y las entidades del sector defensa figuran entre los principales demandantes de bienes de seguridad y protección personal, lo que ratifica la importancia de esta categoría dentro del gasto público. Finalmente, se identifica una oportunidad de fortalecimiento para proveedores regionales, especialmente en procesos de mínima cuantía y contratación directa, recomendando además promover la participación de oferentes locales, incentivar la conformación de asociaciones plurales y mantener un monitoreo constante del mercado con el fin de anticipar variaciones de precios y tendencias de demanda, garantizando así la eficiencia, pluralidad y sostenibilidad en la gestión contractual institucional.

2.1 ANALISIS DE PROVEEDORES DEL SERVICIO O SUMINISTRO

Se procede a realizar análisis de los proveedores



Se observa gran cantidad de proveedores registrados en la plataforma de Colombia de compra eficiente con la capacidad para cubrir con el objeto de este contrato.

2.2 ANALISIS DE LA DINAMICA DE PRODUCCION.

2.2.1 PRODUCCION.

El suministro adecuado y oportuno de elementos de protección personal (EPP) en el Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) es un componente esencial para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de los procesos formativos y productivos que se desarrollan al interior de esta entidad. Si bien el objeto contractual se enfoca en la adquisición de EPP, sus implicaciones se

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



extienden directamente sobre las condiciones de seguridad, desempeño y operación en ambientes de formación técnica, talleres, laboratorios, áreas de transformación y zonas agroindustriales, donde los riesgos físicos, biológicos, químicos y mecánicos son inherentes a la actividad pedagógica.

Relación entre condiciones de seguridad y productividad institucional

En el contexto del SENA, la productividad institucional no se limita a resultados académicos o indicadores operativos, sino que también contempla la capacidad de formar talento humano competente, bajo condiciones que garanticen integridad física, bienestar y acceso igualitario a entornos de formación segura. Los elementos de protección personal, en este sentido, no son accesorios, sino herramientas fundamentales para habilitar la formación práctica en condiciones reales, sin comprometer la salud ni los resultados del proceso educativo.

La ausencia o deficiencia en la dotación de EPP puede limitar la ejecución de prácticas técnicas, afectar la asistencia de los aprendices, elevar los riesgos de incidentes o enfermedades laborales, y en consecuencia, comprometer la eficiencia operativa del centro. Por ello, la adquisición de estos insumos debe entenderse como una acción estratégica para la sostenibilidad de la oferta formativa y el fortalecimiento de los procesos productivos asociados.

Impacto del suministro de EPP en la continuidad operativa

Contar con elementos de protección personal certificados y ajustados a las condiciones específicas de cada programa permite anticipar escenarios de riesgo, minimizar interrupciones por contingencias de seguridad y asegurar la funcionalidad de los ambientes educativos. Además, evita la suspensión de actividades prácticas por falta de condiciones mínimas de bioseguridad, higiene o protección industrial.

Desde la perspectiva productiva, esta contratación permite:

- Garantizar la operación continua de laboratorios, talleres y ambientes con riesgo controlado.
- Evitar accidentes y eventos adversos que afecten el desarrollo del plan de formación.
- Reducir costos institucionales por incapacidades, contingencias o deterioro de infraestructura por prácticas inseguras.
- Mejorar la percepción de calidad y compromiso del SENA frente a los aprendices y sectores aliados.

Rol del proveedor dentro de la cadena formativo-productiva

El proveedor encargado del suministro de EPP debe asumir una posición estratégica en la cadena de valor institucional, siendo un eslabón clave para el funcionamiento del modelo pedagógico. Por lo tanto, se espera que este garantice:

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



- Elementos certificados bajo normas nacionales e internacionales (ICONTEC, ANSI, NIOSH, CE).
- Variedad de referencias, tallas y especificaciones según cada programa de formación.
- Agilidad en la reposición de elementos defectuosos o en talla no conforme, sin afectar el cronograma académico.
- Acompañamiento en el proceso de selección, etiquetado y entrega individualizada de los elementos, cuando así lo requiera el centro.

Eficiencia técnica y logística del proveedor como parte del sistema productivo

Para que los EPP contribuyan realmente al desempeño institucional, es indispensable que el contratista disponga de:

- Inventarios permanentes de elementos de alta rotación (guantes, gafas, cascos, tapabocas, botas, overoles, protectores auditivos, entre otros).
- Capacidad de almacenamiento y distribución en condiciones que preserven la calidad del producto.
- Sistema logístico trazable que garantice la entrega completa y documentada según el cronograma del CTA.
- Plan de atención postventa para gestionar cambios, garantías o solicitudes de manera ágil y formal.

Proyección para la vigencia 2025

De cara al año 2025, el Centro de Tecnologías Agroindustriales continuará fortaleciendo su oferta educativa con programas alineados al sector productivo agroindustrial, lo que exige ambientes de aprendizaje altamente seguros y equipados. En este contexto, la adquisición y disponibilidad de EPP con características técnicas adecuadas será fundamental para sostener la productividad institucional, responder a los desafíos pedagógicos y cumplir con las normativas del SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Además, el uso de tecnologías en el etiquetado, trazabilidad de entregas y seguimiento al uso de EPP puede mejorar la gestión logística, la eficiencia presupuestal y la planeación institucional en términos de dotación y sostenibilidad.

La adquisición de elementos de protección personal no puede verse como una simple compra de insumos, sino como una inversión clave en la cadena formativo-productiva del CTA. Asegurar su disponibilidad, calidad y oportunidad permite proteger la salud de los aprendices, mejorar el rendimiento de los procesos formativos, garantizar ambientes seguros y proyectar la misión institucional del SENA con estándares de excelencia, inclusión y eficiencia para la vigencia 2025.

2.2.2 INVENTARIO

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



En el marco de la contratación para la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) destinados a los aprendices del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA), es fundamental que los proveedores cuenten con un inventario suficiente, diversificado y de alta rotación, que les permita atender la entrega oportuna y completa de los elementos requeridos, sin afectar el desarrollo de las actividades de formación programadas.

La experiencia operativa en procesos de formación técnica y tecnológica ha evidenciado que ciertos EPP, por su frecuencia de uso, exposición a factores de desgaste o riesgo, y características de consumo colectivo, deben estar disponibles de forma inmediata en bodegas o centros logísticos de los proveedores. Entre estos se destacan: guantes de nitrilo o carnaza, tapabocas reutilizables o desechables, gafas de seguridad, caretas, protectores auditivos, botas de seguridad con puntera, cascos dieléctricos, overoles antifluido, delantales, entre otros, en tallas variadas y cumpliendo con las normas técnicas nacionales e internacionales.

Además de la variedad, se requiere que los proveedores aseguren la disponibilidad de EPP especializados según el tipo de formación (agroindustria, química, mecánica, eléctrica, ambiental, etc.), tales como respiradores con filtro intercambiable, guantes anticorte, trajes térmicos, arneses de seguridad, mascarillas con válvula y calzado dieléctrico. La falta de inventario en estos elementos puede generar retrasos críticos o cancelaciones en prácticas de formación, con impacto directo sobre la productividad académica e institucional.

En casos donde algunos elementos tengan condiciones particulares de importación, fabricación bajo pedido o limitaciones de distribución nacional, es recomendable que los oferentes cuenten con convenios activos con fabricantes, mayoristas o distribuidores certificados, a fin de garantizar entregas en los tiempos contractualmente definidos. Esta previsión logística es indispensable para asegurar la continuidad operativa del CTA, especialmente en temporadas de alta demanda.

Asimismo, se espera que los proveedores mantengan una trazabilidad clara del inventario, mediante registros que indiquen fecha de adquisición, vencimiento (si aplica), certificaciones de calidad y compatibilidad con el uso institucional. Esto no solo permite una gestión eficiente, sino que también facilita el cumplimiento de requisitos de inspección por parte del supervisor del contrato.

Por otra parte, el proveedor debe prever el manejo adecuado de elementos no conformes, ya sea por fallas en su fabricación, defectos en el empaque, deterioro durante el transporte o discrepancias técnicas frente a lo solicitado. Debe garantizarse su reposición inmediata sin afectar la programación académica ni generar sobrecostos para la entidad.

En cuanto al aspecto ambiental y normativo, si bien los EPP no suelen generar residuos peligrosos en el momento de la entrega, su ciclo de vida implica una gestión posterior que el proveedor puede acompañar mediante recomendaciones de disposición final, especialmente en el caso de guantes, tapabocas, filtros y otros elementos contaminados durante el uso en prácticas técnicas. La incorporación de productos biodegradables o reciclables es valorada positivamente en términos de sostenibilidad institucional.

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



En consecuencia, la adecuada gestión de inventario por parte del proveedor, su disponibilidad inmediata, y la capacidad de respuesta ante eventualidades logísticas, constituyen un factor crítico para la ejecución eficiente del contrato. Esto garantiza el acceso de los aprendices a entornos de formación seguros, confiables y acordes con los estándares del SENA, alineando la operación logística con la misión institucional de brindar educación técnica con pertinencia, calidad y enfoque en el bienestar estudiantil.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para determinar los valores en el mercado colombiano de los productos a suministrar por parte de los proveedores procedió a publicar en el portal del SECOP II la solicitud a pre cotizar, con numero de **CS-VLL-CTA-037-2025** de esta actividad se consiguió 2 cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II como se muestra en la siguiente imagen:



Se hace la aclaración que las cotizaciones fueron solicitadas a unidad de cada ítem requerido.

FUNCOSEN. \$ 589.700 IVA INCLUIDO.

GRUPO ANJOBA S.A.S \$ 572.000 IVA INCLUIDO.

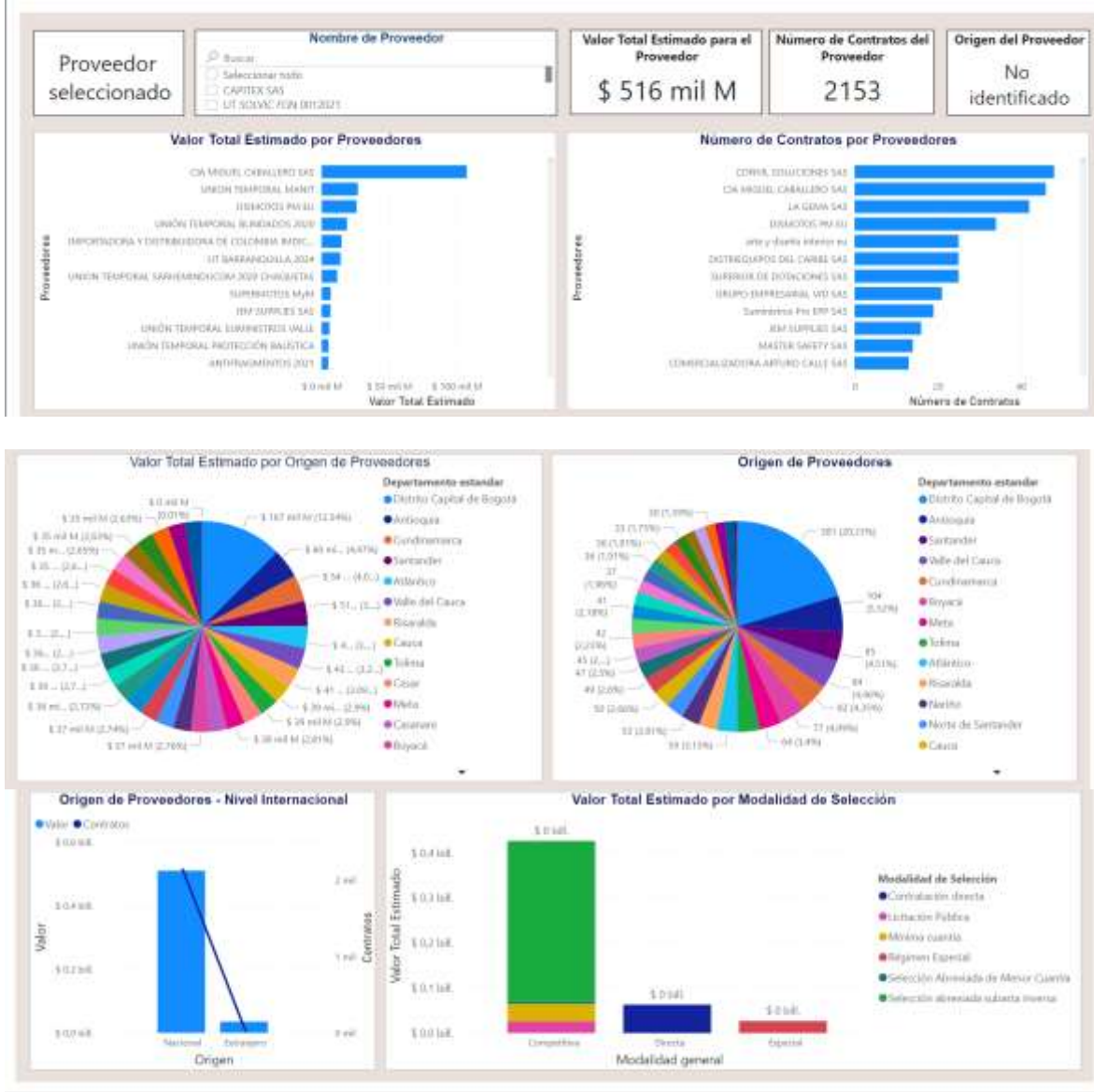
Los ítems de las cotizaciones y los valores serán presentados mediante el siguiente estudio de mercado:

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Se procede a realizar análisis de los proveedores

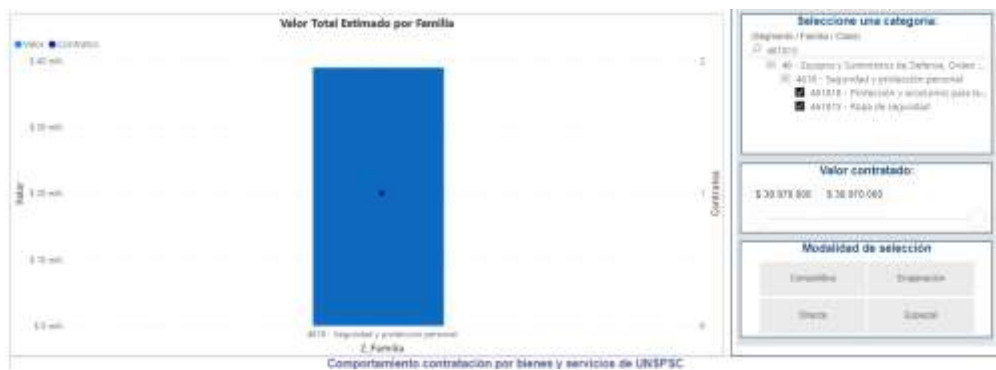
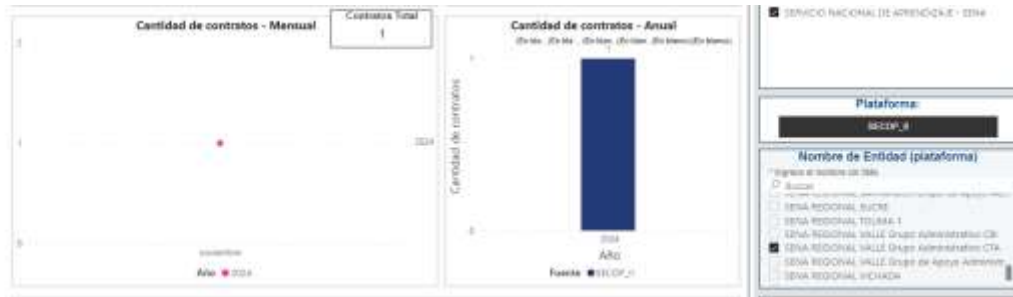
Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Se procede a realizar el histórico de la demanda de la entidad



Centro de tecnologías agroindustriales
 Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500

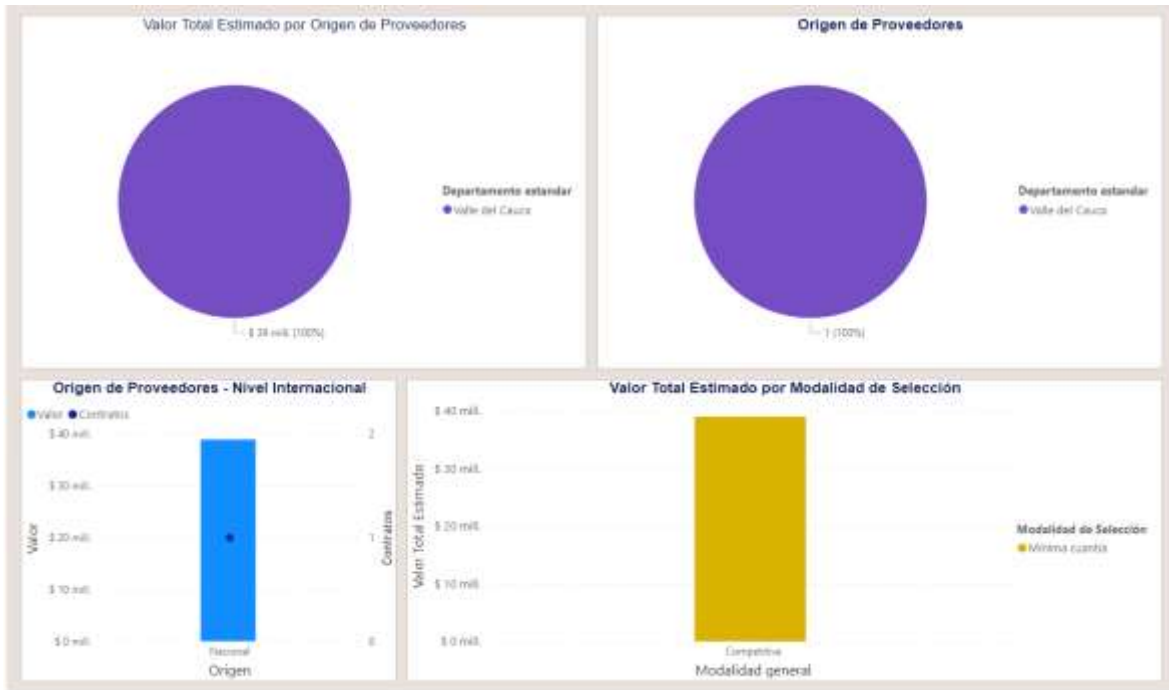


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	1	\$ 38.970.000	100,00%	1	\$ 38.970.000	100,00%
Total	1	\$ 38.970.000	100,00%	1	\$ 38.970.000	100,00%



Centro de tecnologías agroindustriales
 Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Se observa que la entidad realizo un contrato en el año 2024 por valor de \$ 38.970.000,00

ESPACIO EN BLANCO

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Ítem	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Unidad	ENTIDAD	GRUPO ANJOBA SAS		FUNDACION CONSTRUYENDO CONSENTIDO		Promedio unidad iva incluido
			Cantidad Solicitada	Valor iva incluido unidad	Valor total IVA incluida	Valor iva incluido unidad	Valor total IVA incluida	
1	Botas de caucho blancas PVC, suela de goma	UN	1	\$ 130.500,00	\$ 130.500,00	\$ 112.000,00	\$ 112.000,00	\$ 121.250,00
2	Overol blanco desechable Tejido laminado microporoso con lámina de polietileno, cremallera de ajuste frontal, capucha y mangas elastizadas, costuras reforzadas	UN	1	\$ 49.000,00	\$ 49.000,00	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00	\$ 52.000,00
3	Guantes de PVC proceso inmersión, alta resistencia química	UN	1	\$ 41.400,00	\$ 41.400,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 43.200,00
4	Bota de seguridad unisex, con puntera en policarbonato para riesgos de impacto o compresión. Recomendada en labores industriales y logísticas.	UN	1	\$ 177.800,00	\$ 177.800,00	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00	\$ 173.900,00
5	Casco de seguridad estandar para construcción	UN	1	\$ 112.000,00	\$ 112.000,00	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00	\$ 111.000,00
6	Guantes de carnaza manejo de herramientas	UN	1	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 21.500,00
7	Chaleco Naranja Con Reflectivo 4.5Cm. 100% Poliéster.	UN	1	\$ 56.000,00	\$ 56.000,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ 58.000,00
					\$ 589.700,00		\$ 572.000,00	

El precio valor promedio se dio como resultado de las cotizaciones aportadas por los proveedores.

Proyecto: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual –

Revisó: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión jurídica y contractual –

Brayan A. Toro
Jheferson Millán Orozco

Centro de tecnologías agroindustriales
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



CERTIFICACIÓN PAA 2025

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-08188 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II Resolución No.00933 del 13 de febrero de 2025 Resolución No.01641 del 12 de marzo de 2025 Resolución No.02374 del 01 de abril de 2025 Resolución No.03930 del 13 de mayo de 2025 Resolución No.04717 del 10 de junio de 2025 Resolución No.05477 del 11 de julio de 2025 Resolución No.06519 del 15 de agosto de 2025 Resolución No.07605 del 19 de septiembre de 2025 y Resolución No.08901 del 23 de octubre de 2025.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:

9543_40 Adquirir, a título de compraventa, elementos de protección personal (EPP) para el desarrollo seguro de las actividades prácticas del Programa de Formación Continua y Especializada Campesina, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el Centro de Tecnologías Agroindustriales.

Pantallazo:

(cada código)	Descripción	Valor total estimado
46181500	9543_40 Adquirir, a título de compraventa, elementos de protección personal (EPP) para el desarrollo seguro de las actividades prácticas del Programa de Formación Continua y Especializada Campesina, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el Centro de Tecnologías Agroindustriales.	2000000

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2025.


JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

Dirección Regional - Grupo de Apoyo Administrativo
Mixto Calle 52 2 Bis 15, Cali. - PBX (602) 4315800

MATRIZ IDENTIFICACION DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración					Probabilidad		Impacto										
															Categoría	Valoración	Categoría	Valoración								Valoración	Categoría
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES RIESGOS	Que la información técnica solicitada, no sea la suficiente para el tipo y complejidad del proceso	Proceso con características técnicas inferiores a las requeridas	PROBABLE	4	MAYOR	4	7	Riesgo Extremo	ENTIDAD	Propiciar la participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso	POSBLE	3	MEJOR	2	5	Riesgo Moderado	NO	contractual Equipo Técnico Y	Etapas de Planeación, y publicación del proceso	Etapas Precontractual	Revisión de las características técnicas, por parte del equipo de contratación	DIARIO	
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Variación de la normatividad referente a la ejecución del contrato, la cual incida en el costo directo o indirecto de los servicios	Aumento en el valor de los bienes o servicios contratados	POSBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo extremo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Seguimientos por parte del contratista al comportamiento del mercado/ Por parte del Sena atender oportunamente los requerimientos del contratista, relacionados con los precios de los bienes contratados	RARA VEZ	1	MODERADO	3	4	Riesgo Moderado	SI	(entidad/contratista) Área contratación	Etapas contractual	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión del análisis del sector	SEMANAL	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en la normatividad vigente aplicable a los requerimientos técnicos de los bienes objeto de contrato	Surge la necesidad de modificar las estipulaciones contractuales	POSBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo extremo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Verificación de la normatividad técnica de los bienes objeto de proceso, por parte del Sena	POSBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo alto	NO	técnica y contractual Área	Etapas de Planeación y ejecución	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión de las características técnicas	SEMANAL	

SEMANAL	CRONOGRAMA SEGÚN	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	DIARIO
Revisión de la normatividad contractual	Monitoreo de las etapas precontractuales	Evaluación a la luz de los documentos previos del proceso	Revisión de los documentos del proceso	Vigilancia estricta de la ejecución presupuestal del contrato	Seguimiento en la supervisión
Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Etapas de Planeación	Etapas de selección	Etapas de contratación	Etapas de contratación	Etapas de ejecución
Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de selección	Etapas de planeación	Etapas de contratación	Etapas de ejecución
Y contractual (entidad) Área Jurídica	Equipo contractual	Equipo Jurídico	Equipo técnico y contractual	Área Jurídica	El supervisor
NO	SI	SI	SI	SI	SI
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto
3	3	3	3	3	6
2	2	2	2	2	2
MENOR	MENOR	MENOR	MENOR	MENOR	MENOR
1	1	1	1	1	4
RARA VEZ	RARO	RARO	RARO	RARO	PROBABLE
Verificación de la normatividad contractual	Aplicar los lineamientos establecidos para la realización de los estudios de mercado	Capacitación del equipo evaluador sobre la verificación de las ofertas, de acuerdo a los documentos previos.	Realizar una revisión detallada de los documentos del proceso, por parte de la entidad, e incentivar a los interesados a realizar observaciones al mismo.	Hacer seguimiento en el requisito de ejecución	Verificar que el contratista cumpla los requisitos de SST, y verificar el cumplimiento de las pólizas de garantía presentadas en el contrato.
ENTIDAD/CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA/ENTIDAD
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo moderado	Riesgo Extremo
6	7	6	6	4	8
3	4	5	4	3	4
MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	MAYOR	MODERADO	MAYO
3	3	1	2	1	4
POSIBLE	POSIBLE	RARO	IMPROBABLE	RARO	PROBABLE
Surge la necesidad de modificar los los estudios previos	Imposibilidad de ejecución total del contrato	Se genera una causal de nulidad del proceso por vulneración de los principios de selección objetiva y transparencia, propios de la contratación estatal.	Obstruye la ejecución normal del contrato	No ejecución de la modificación presupuestal	Suspensión del contrato
Cambio en la normatividad contractual	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Riesgo de seleccionar un oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Falta de claridad en los documentos del proceso.	Falta de registro presupuestal de las modificaciones presupuestales del contrato	Imprevistos, inconvenientes o accidentes durante la ejecución del contrato
REGULATORIOS RIESGOS	FINANCIEROS RIESGOS	RIESGOS OPERACIONALES	OPERACIONALES RIESGOS	OPERACIONALES RIESGOS	POLITICOS RIESGOS SOCIALES O
PLANEACION	PLANEACION	SELECCIÓN	PLANEACION	CONTRATACION	ELECCION
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
4	5	6	7	8	9

	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
	Seguimiento en el informe de supervisión	Seguimiento en el informe de supervisión	Seguimiento en el informe de supervisión, previo al acta de liquidación	Seguimiento en el informe de supervisión	Seguimiento en el informe de supervisión
	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa post contractual	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución
	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de planeación
contractual y el supervisor Equipo técnico,	Contratista	El supervisor y contratista	Contratista/entidad	Contratista/entidad	
SI	SI	SI	SI	SI	
Riesgo Bajo	Riesgo alto	Riesgo Moderado	Riesgo Moderado	Riesgo Bajo	
3	6	5	4	3	
2	3	2	3	2	
MENOR	MODERADO	MENOR	MODERADO	MENOR	
1	3	3	1	1	
RARO	POSIBLE	POSIBLE	RARA VEZ	RARA VEZ	
Realizar verificación detallada de las necesidades de la entidad en la etapa de planeación del proceso	Verificar cada circunstancia, a través del análisis del mercado, para preveer y evitar afectaciones a la ejecución, por parte del contratista.	Que el supervisor realice un seguimiento permanente a la ejecución, dentro de las condiciones pactadas/ por parte del contratista verificar el cumplimiento de requisitos técnicos previo a la entrega.	Verificar el cumplimiento del plan de emergencias, de acuerdo a los hechos que se presenten por parte del contratista y del SENA.	Verificar las condiciones de fabricación, de importación y plazo adecuado en los documentos previos, por parte de la entidad / revisar las	
ENTIDAD/CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/ENTIDAD	CONTRATISTA/ENTIDAD	
Riesgo alto	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Extremo	
6	7	7	6	7	
3	4	3	5	4	
MODERADO	MAYOR	MODERADO	CATASTRÓFICO	MAYOR	
3	3	4	1	3	
POSIBLE	POSIBLE	PROBABLE	RARA VEZ	POSIBLE	
Retrazo en el plazo del contrato y alteración del presupuesto del mismo	Incumplimiento del contrato por variación de precios	Incumplimiento parcial de contrato	La suspensión o incumplimiento del contrato	Afectación de la ejecución del contrato	
Cambio de especificaciones técnicas durante el desarrollo del objeto	Variaciones del mercado que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	Prestación del servicio de forma inadecuada.	Fenómenos naturales ocurridos en la zona donde se desarrolla el contrato, -casos de fuerza mayor-	Cese de fabricación del equipo o bien requerido por la entidad y demoras en el trámite de importación de los productos.	
OPERACIONALES RIESGOS	RIESGOS OPERACIONALES	OPERACIONAL RIESGO	RIESGO SOCIAL	RIESGO OPERACIONAL	
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	
10	11	12	13	14	

